

ID DOCUMENTO: x71W0fv51g  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA PRESENTAR LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE DE LA CONVOCATORIA 2024 DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS LIDERADOS POR INVESTIGADORES EMERGENTES DE LA LÍNEA DE DOCTORES EMERGENTES DENTRO DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA (2023-2026).**

Con fecha de 2 de febrero de 2024 se dictó la Resolución del rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea de doctores emergentes dentro del Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos para el fomento de la investigación y la transferencia de tecnología (2023-2026) y se aprueba la convocatoria pública de ayudas para la realización de proyectos liderados por investigadores emergentes. En el apartado 24.4 se estableció un plazo de 5 días hábiles para que los solicitantes presentaran a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución para subsanar los defectos de aquellas solicitudes que presentaran defectos o se encontraran incompletas.

Debido a diversas incidencias técnicas que ha experimentado la URJC durante el plazo de subsanación, que han obstaculizado la firma de los documentos necesarios para rectificar algunas de las causas de exclusión por parte de las personas responsables durante varios días, se ha decidido, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ampliar el plazo de para presentar la subsanación por un plazo que no exceda la mitad del inicialmente establecido, al apreciar que las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Esta decisión se toma para no perjudicar los derechos de las personas interesadas en el procedimiento que han sufrido estos problemas.

En consecuencia, en virtud del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RESUELVO

PRIMERO.

Ampliar dos días el plazo para presentar la subsanación de solicitudes excluidas provisionalmente en la convocatoria pública de ayudas para la realización de proyectos liderados por investigadores emergentes de la línea de doctores emergentes dentro del Convenio entre la Comunidad de Madrid y la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	12-04-2024 09:06:46



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Universidad Rey Juan Carlos para el fomento de la investigación y la transferencia de tecnología (2023-2026)

SEGUNDO.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la URJC.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Fdo. Fernando García Muiña**  
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

ID DOCUMENTO: x71W0fv51g  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	12-04-2024 09:06:46